



Términos de Referencia

I. Denominación de la Contratación

SERVICIO DE CONDUCTOR DE LA CAMIONETA PICK UP TOYOTA HILUX 4X4 DEL IVP – AREQUIPA

II. Finalidad pública

La finalidad pública es la contratación del presente servicio, para garantizar la correcta programación del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa, cumpliendo las directivas establecidas por Provias Descentralizado.

III. Antecedentes

Mediante Acuerdo de Concejo N°003-2026-MPA, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Gestión del Mantenimiento de Vías vecinales de la Provincia de Arequipa para el año 2026, entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

IV. Objetivo de la contratación

Contratar un conductor, para el manejo del vehículo institucional Toyota Hilux en marco a la programación del mantenimiento de la infraestructura vial de competencia del Instituto Vial Provincial de Arequipa.

V. Alcance del servicio

- a) El Servicio consiste en operar la camioneta Pick Up TOYOTA HILUX 4X4 del IVP - Arequipa, para realizar visitas técnicas a los caminos vecinales de los distritos rurales de la provincia, conforme el cronograma de salidas. Así mismo, se realizará visitas de coordinación a las oficinas de PROVIAS Descentralizado, MPA, Municipalidades distritales y otras entidades relacionadas, según se requiera la necesidad y/o urgencia.
- b) Antes de Iniciar sus actividades diarias de operación, el conductor deberá realizar el siguiente Check List del vehículo: Revisar todos los niveles de: aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos entre otros; y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al Ingeniero, jefe inmediato o al personal que haga sus veces.
- c) Llenar correctamente los Partes Diarios de Trabajo, indicando inicio y término de jornada, así como, los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación de la camioneta.
- d) Operar la camioneta cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional, así como, el SOAT y otros documentos que correspondan.
- e) Responsable del control y reporte a la unidad de Administración de la vigencia del SOAT y de las Revisiones Técnicas Vehiculares.
- f) Apoyo en mensajería cuando sea solicitado por Administración.
- g) Responsable de conocer y atender el reglamento de tránsito y normas sobre la materia.
- h) Está prohibido llevar personas ajenas a la Entidad en la camioneta a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.
- i) El conductor es responsable del cuidado, limpieza y verificación del mantenimiento de la camioneta Pick UP TOYOTA HILUX del IVP – Arequipa.

VI. Requisitos del proveedor

a. Perfil. –

- Persona Natural. **Acreditar con copia simple de DNI**





- Deberá contar con RUC activo y Comprobantes de Pago (Recibo por Honorarios). **Acreditarlo con Copia de Ficha RUC.**
- No tener impedimento para contratar con el estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, **para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).**
- Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Contratista o Proveedores (RNP) y habilitado. **Acreditarlo con Copia de RNP vigente.**
- Deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación **(se presentará a la notificación de la orden de servicio)**

b. **Capacidad Técnica**

- El conductor deberá acreditar la licencia de conducir con una categoría mínima de A-2B, mediante una copia simple del documento.
- Conocimiento en mecánica básica. **(Declaración Jurada)**

c. **Experiencia**

- Experiencia específica mínima de 01 año como conductor en el sector público y/o privado.

La experiencia deberá Acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o órdenes de servicios y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del postor.

VII. **Lugar y plazo de Ejecución**

a. Lugar. –

- Instalaciones del IVP- Arequipa (coordinaciones)
- Campo: salida a caminos vecinales de la provincia Arequipa, Provias descentralizado, municipalidad provincial de Arequipa, municipalidades distritales y/o otras instituciones que se requiera su visita.

- b. Plazo. - El servicio será por 15 días, la cual iniciará al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VIII. **Entregables**

entregable	PRODUCTOS A ENTREGAR
Un solo entregable	Informe final

IX. **Conformidad**

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Operaciones, previa presentación de su informe final:

- Caratula
- Informe de actividades realizadas
- panel fotografía
- Orden de servicio
- Recibo por honorarios
- Partes diario
- Carta de autorización CCI
- Suspensión de cuarta categoría
- copia SCTR

X. **Forma y condiciones de pago**





El pago se efectuará en una (01) armada, previa conformidad de la Administración del IVP Arequipa.

XI. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá guardar y remitir al IVP Arequipa, toda la información recopilada durante la duración del servicio.

El conductor es responsable de tener su documentación vigente antes de manejar los vehículos institucionales.

XIII. Penalidades por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituyente causal de resolución automática del contrato.





XV. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVI. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. Aplicación supletoria

El **Código Civil** es un conjunto de normas legales unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado.

XVIII. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

